

Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 594, DE 13 DE ABRIL y RESOLUCIÓN EXENTA N° 2922, DE 12 DE DICIEMBRE, AMBAS DE 2016 QUE CONCEDE USO GRATUITO EN FAVOR DE LA FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR (FUNDACIÓN INTEGRAL), SOBRE EL INMUEBLE FISCAL UBICADO EN CALLE LIBERTAD N° 1520 ex N° 1560, COMUNA DE SANTIAGO, PROVINCIA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO
EXP. N° 13CGC1784

SANTIAGO, 10 NOV. 2017

EXENTA N° 2472 /

VISTOS,

Estos antecedentes; la Resolución Exenta N° 594, de 13 de abril de 2016 y N° 2922, de 12 de diciembre de 2016, ambas, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región; lo dispuesto en el D.L. N°1.939 de 1977, especialmente en el artículo 61, inciso 5° y siguientes; las facultades que se me han delegado mediante el D.S. N° 79 de 20 de abril del 2010; artículos 61 y 62 de la Ley 19.880; Decreto Supremo N° 79, de 04 de julio de 2017; lo solicitado por la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR (FUNDACIÓN INTEGRAL)** mediante presentación de fecha 25 de octubre de 2017; y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO,

Que, mediante Resolución Exenta N° 594, de 13 de abril de 2016, complementada por Resolución Exenta N°2922, de 12 de diciembre de 2016, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana se concedió a favor de **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR (FUNDACIÓN INTEGRAL)**, Rut N°70.574.900-0, el **uso gratuito** de los inmuebles fiscales ubicados en la Avenida Errázuriz esquina Libertad, signados como Libertad N°1560, Comuna y Provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el Rol N°35-4, los que se encuentran inscritos a favor del Fisco de Chile a fojas 39.688 N° 58.799 y a fojas 39.688 N°58.800, ambas del Registro de Propiedad del año 2015, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

Que, los inmuebles singularizados precedentemente ingresaron al patrimonio fiscal mediante Decreto Supremo N°1088 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de 22 de diciembre del año 2009, que canceló la personalidad jurídica de la Sociedad Protectora Benjamín Vicuña Mackenna en virtud de las facultades contempladas en el artículo 25 del D.S. N° 110 de 1979, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que dispone "El Presidente de la República podrá cancelar la personalidad jurídica a una corporación desde el momento en que la estime contraria a las leyes, al orden público o a las buenas costumbres, o no cumpla con los fines para que fue constituida o incurra en infracciones graves a sus estatutos".

Que, conforme se expresó en la Resolución Exenta N° 2922, de 12 de diciembre de 2016, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28 inc.2, del mismo cuerpo legal, en relación a "si en los estatutos de una corporación no se hubiere previsto el destino de sus bienes, el Ministerio de Tierras y Colonización se hará cargo de los existentes a la fecha de la disolución o cancelación, bajo inventario valorado, **quedando dichos bienes bajo su custodia** hasta que el Presidente de la República los destine en conformidad al artículo 561 del Código Civil" y en virtud de lo expresamente señalado por éste "Disuelta una corporación, se dispondrá de sus propiedades en la forma que para este caso hubieren prescrito sus estatutos; y si en ellos no se hubiere previsto este caso, pertenecerán dichas propiedades al Estado, con la obligación de emplearlas en objetos análogos a los de la institución. Tocaré al Presidente de la República señalarlos".

Que, la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR (FUNDACIÓN INTEGRÁ)**, justificó el uso del inmueble fiscal para incorporar en la Región Metropolitana un proyecto de Jardín Infantil y Sala Cuna con una "**Granja Educativa**", permitiendo de esta forma rescatar el sello histórico-situacional, de cuida de animales por medio del fortalecimiento relación con el medio ambiente natural y cultural, ello con el fin de dar cumplimiento a la normativa legal relativa a la limitante de emplear tales bienes en objetos análogos a los de la institución disuelta, Proyecto que se consolidó a fines del año 2016, como consecuencia de gestiones, coordinaciones y planes de trabajo de larga data, siendo colaboradores del mismo la I. Municipalidad de Santiago, el Parque Metropolitano (Ministerio de Vivienda y Urbanismo), organizaciones relacionadas con los animales y el medio ambiente, hecho que motivo la complementación contenida en la Resolución Exenta N° 2922, de 12 de diciembre de 2016.

Que, como consecuencia de lo expresado, la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR (FUNDACIÓN INTEGRÁ)**, empezó a gestionar en la I. Municipalidad de Santiago los permisos pertinentes de Fusión y Edificación, que conforme a los mismos y al Certificado de Número de la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Santiago, señala que el inmueble correspondiente al sector catastral 12, manzana 007, predio 010, rol de avalúo 35-4 se le ha asignado el Número **1520**.

Que, en atención a lo expuesto, es necesario complementar las Resoluciones Exentas N°s 594, de 13 de abril y 2922, de 12 de diciembre de 2016, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de 2016, motivo por el cual es procedente e imprescindible la dictación inmediata del acto administrativo respectivo.

RESUELVO:

1.- COMPLEMENTÁSE las Resoluciones Exentas N°s 594, de 13 de abril y 2922, de 12 de diciembre de 2016, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana que **CONCEDE** a favor de **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR (FUNDACIÓN INTEGRÁ)**, Rut N°70.574.900-0, el **uso gratuito** de los inmuebles fiscales ubicados en la Avenida Errázuriz esquina Libertad, signados actualmente como **Libertad N°1520**, Comuna y Provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, los que se encuentran inscritos a favor del Fisco de Chile a fojas 39.688 N° 58.799 y a fojas 39.688 N°58.800, ambas del Registro de Propiedad del año 2015, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

2.- La presente Resolución formará parte integrante de las Resoluciones Exentas N°s 594, de 13 de abril y 2922, de 12 de diciembre de 2016, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana, para todos los efectos legales, las que mantendrán su vigencia en todo lo demás.

Anótese, Regístrese, notifíquese y archívese.



JULIO FELIPE GUERRA PÉREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES
REGIÓN METROPOLITANA

JF
BVM.

DISTRIBUCIÓN

- Interesada.
- Unidad Jurídica.
- Unidad de Catastro.
- Unidad de Bienes.
- Oficina de Partes y Archivo.